



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Deportes y Juventud
Expediente 792/24
PROPUESTA de Decreto de Presidencia,
que se formula en fecha 11 de julio de 2024

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 792/24 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con el C.D. VALLISOLETANO DE AJEDREZ, para la realización de su programa de actividades deportivas, año 2024.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48327 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor del C.D. VALLISOLETANO DE AJEDREZ

Vistos el informe jurídico y de fiscalización obrantes en el expediente, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1º.- Otorgar una subvención nominativa al Club Deportivo Vallisoletano de Ajedrez por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €), para la realización de su Programa deportivo, año 2024.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 19 a 24, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de mil quinientos euros (1.500,00 €) con cargo a la partida 507.34103.48327 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de mil quinientos euros (1.500,00 €) con cargo a la partida 507.34103. 48327 del vigente Presupuesto, al Club Deportivo Vallisoletano de Ajedrez, con CIF nº G-47637335 y domicilio en calle Siempreviva nº3, 3ºB, C.P. 47009 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución de su Programa deportivo, año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio,

DECRETO Nº 3700: Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase

Valladolid, 12 JUL 2024

EL PRESIDENTE,



Ante mí,

LA SECRETARIA GENERAL,